

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 008 -PE-ESSALUD-2013

Lima, 04 de enero del 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, modificado por el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, EsSalud es una entidad administradora de fondos intangibles de la Seguridad Social adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;



Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056 establece que la finalidad principal de EsSalud es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el inciso e) del artículo 2° de la Ley N° 27056, establece como facultad de EsSalud, formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;



Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 establece como un objetivo estratégico institucional la atención integral a los asegurados, con los más altos estándares de calidad, en el marco del compromiso institucional con el bienestar y la mejora del trato a los asegurados;



Que, por Decreto Supremo N° 016-2012-TR, se declaró en Reorganización el Seguro Social de Salud – EsSalud, a fin de garantizar la efectiva prestación de los servicios que brinda a los asegurados, así como la intangibilidad de sus recursos en el marco del derecho a la seguridad social en salud y los principios de solidaridad, transparencia, participación y eficiencia; disponiéndose medidas para el fortalecimiento institucional;

Que, en dicho marco normativo, EsSalud tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia, de manera que se logre una mejor atención a los asegurados, y optimizando los recursos institucionales;



Que, en ese sentido, resulta necesario iniciar un proceso sostenible en todos los ámbitos institucionales, que contemple el logro de metas graduales de mejora sobre la base de la evaluación de resultados verificables;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, es competencia del Presidente Ejecutivo organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la institución;

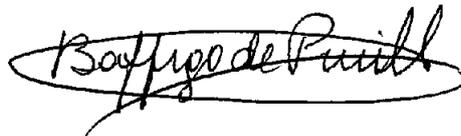
RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 008 -PE-ESSALUD-2013

En uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el Plan Institucional para la Mejora en la Atención del Asegurado, denominado "**PLAN CONFIANZA**", el cual tiene los siguientes componentes:
 - Más Operaciones, menos Esperas (+ Operaciones - Esperas)
 - Más Consultas Externas, menos Diferimento (+ Consultas externas - Diferimiento)
 - Más Camas en Hospitalización, menos Hacinaamiento (+ Camas en hospitalización - Hacinaamiento)
 - Más Efectividad en Emergencia, menos Complicaciones (+Efectividad en Emergencia - Complicaciones)
2. **ENCARGAR** a la Gerencia General la adopción de las medidas y acciones destinadas a contar con información que permita planificar, evaluar y gestionar los recursos disponibles con criterios de eficiencia y equidad, sobre la base de la evaluación de resultados verificables.
3. **DISPONER** que los Gerentes y/o Jefes de los Órganos Centrales y Órganos Desconcentrados formulen, propongan y/o adopten las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento del "**PLAN CONFIANZA**", en el ámbito de sus competencias.
4. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, para su difusión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD